



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el artículo 2° del Decreto N° 110 MGJ de fecha 12 de Febrero del año 2019, dictado - ad referendum del Poder Legislativo- por el que se declara COMUNAS de Segunda Categoría, a partir del 11 de diciembre de 2019, con todos las competencias, funciones, derechos y obligaciones de la Ley Provincial N° 10.644 a las localidades, cuya nómina obra en el Anexo II del citado Decreto, modificado por el decreto N°248/19 MGJ.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el artículo 3° del Decreto N° 110 MGJ de fecha 12 de Febrero del año 2019, dictado - ad referendum del Poder Legislativo- por el que se declara COMUNAS de Primera Categoría, a partir del 11 de diciembre de 2019, con todos las competencias, funciones, derechos y obligaciones de la Ley Provincial N° 10.644 a las localidades, cuya nómina obra en el Anexo I del mencionado texto legal.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Decreto N° 110 MGJ de fecha 12 de febrero de 2019 y sus Anexos formarán parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- De Forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de mayo de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

DIEGO LARA
Vicepresidente 1° Cámara de Diputados
a/c Presidencia